

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Plenaria del Senado de la República la **MODIFICACIÓN** del **ARTICULO 2** del Proyecto de Ley 105 de 2020 Cámara “**Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos**”, quedando así:

**Artículo 2º. De la responsabilidad del Estado.** Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, ~~con el acompañamiento del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones~~, formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las orientaciones técnicas para el uso de las herramientas de tecnologías de información y comunicaciones por parte de los niños, niñas y adolescentes en los entornos escolares, para los niveles de preescolar, básica y media.

Corresponde al Gobierno Nacional, dentro de los dos (2) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, desarrollar las orientaciones técnicas que vinculen a todos los actores mencionados y que promuevan el uso adecuado de las herramientas tecnológicas en los estudiantes.

Las Secretarías de Educación en los municipios, distritos y departamentos, implementarán los lineamientos y reglamentaciones que expida el Ministerio de Educación Nacional, harán seguimiento a la implementación de la Ley y enviarán periódicamente los datos solicitados por el Ministerio.

### Justificación

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud del criterio Funcional, no puede ser llamado a ejercer funciones de los demás Ministerios o entidades del Estado de cualquier nivel. En el caso en concreto la función de formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las orientaciones técnicas para el uso de las herramientas de tecnologías de información y comunicaciones por parte de los niños, niñas y adolescentes en los entornos escolares, para los niveles de preescolar, básica y media, atañe al Ministerio de educación como entidad cabeza de dicho sector y no al Ministerio de las TIC.

Firma el Honorable Senador,



HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA  
Ponente